



Ajuntament de Lleida

SERVEI D'ARXIU I GESTIÓ DE DOCUMENTS

Excelentísimo señor,

Próxima la época de los calores, qué en esta población por su situación y otras condiciones naturales, dejan sentirse en el estío con una intensidad a veces peligrosa, la Comisión 2a que tengo el honor de presidir, en sus deseos de coadyuvar dentro del círculo de sus atribuciones peculiares, a la obra de aminoración de las enfermedades provinientes de falta de higiene o limpieza, ha estimado oportuno someter a la consideración de V.E. la adopción de las medidas siguientes:

- 1a- La prohibición de verter en las calles y plazas los escombros y las basuras de las casas.
- 2a- La orden de que los detritus o residuos de derribos sean transportados a las afueras de la población, a distancia no menor de 200 metros de la última casa del casco.
- 3a- Que por la infracción de estas disposiciones se impongan las multas señaladas en las ordenanzas municipales, exigiéndose los impuestos sin miramientos de clase alguna; y
- 4a- Que para el mejor servicio de limpieza pública se adquiriera un carro-volqueta.

VE, en su superior ilustración, acordará no obstante lo que estime más conveniente a la defensa de los intereses de la salud pública.

Lérida, 22 abril 1902

[Hermenegildo] Agelet, Tinent d'Alcalde i President de la Comissió 2a

Excmo. Ayuntamiento, en sesión de ayer, acordó de conformidad con la proposición que antecede.

Lérida 24 abril 1902

El secretario interino, Francisco Paba

En la propia sesión VE acordó, como adición a las anteriores medidas de Policía Urbana, invitar a los señores propietarios de urbana a que revoquen o pongan en estado de decoro las fachadas exteriores de las casas.

El secretario interino, Francisco Paba

Nota al marge: Aprobado con la adición que se invite y excite al vecindario a blanquear y a mejorar el aspecto exterior de los edificios.